



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00419847- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La necesidad de reasignar mayores responsabilidades a agentes Nodocentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-713-E-UNC-DEC#FP se asignó el ejercicio de mayores funciones y se dispuso el pago previsto en los artículos 17 y 72 del Dec. 366/06 a los de agentes Florencia Mainero, Claudio Naranjo Arellano, María Fernanda Caro Oropel, Virginia Gómez, Oscar Pacheco, Marcelo Ezequiel Martínez y Gabriel Mellibosky y por la RD-2022-1299-E-UNC-DEC#FP se tomó la misma medida con los agentes Soleda Elizabeth Arévalo, Antonella Di Paola Naranjo, Ileana Cassola, Noelia Ortega, Fernando Rocha, Pablo Franco, Ezequiel Martínez, Florencia Mainero, Virginia Gómez, María Elena Spiridione, Darío Parroisse, Marcos Bainotti, Juliana Páez y María Soledad Arguello.

Que para ello se utilizaron partidas presupuestarias correspondientes a cargos nodocentes vacantes en la unidad académica.

Que resulta conveniente, hasta tanto se realicen los concursos para la cobertura de las mismas, reasignar dicho ejercicio de mayores funciones y el pago ya citado a los nodocentes que no han sido beneficiado en los últimos años con esta medida.

Que continúa -a raíz del permanente crecimiento institucional de esta Facultad- el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente y que a pesar de eso persiste el déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro.

Que obra informe del Área Económico Financiera que expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos, dado la existencia de cargos vacantes.

Que se cuenta con el apoyo del claustro para la adopción de esta medida.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a las y los agentes nodocentes que se detallan a continuación para desempeñarse en las categorías del Dec. 366/06 (CCT) y en las áreas que se consignan, desde el 1° de noviembre de 2022 y por el término de 1 (un) mes, conforme las directivas emanadas de las Jefaturas, Direcciones y Secretarías de quienes dependen directamente:

Legajo	Nombre	Agrupamiento	Categoría en que se designa	Área en que se desempeña
80674	Soledad Elizabeth Arévalo	Administrativo	3	AEF
43372	Antonella Di Paola Naranjo	Administrativo	3	SACA
40479	Ileana Cassola	Administrativo	3	Área Enseñanza
43263	Noelia Ortega	Administrativo	3	Extensión
51997	Fernando Rocha	Administrativo	3	Extensión
80998	Pablo Franco	Mant, Prod y Servicios generales	4	Servicios Generales
49985	Claudio Naranjo Arellano	Mant, Prod y Servicios generales	5	Servicios Generales
51666	Florencia Mainero	Administrativo	5	SAE
44621	Virginia Gómez	Administrativo	5	Área Enseñanza
42123	María Elena Spiridione	Administrativo	5	SACA
47777	María Laura Del Boca	Administrativo	5	SECyT
51663	Marcos Bainotti	Administrativo	6	SACA
52507	Juliana Páez	Administrativo	6	SACA
42147	María Soledad Arguello	Administrativo	6	SACA

ARTICULO 2°: Disponer que se abone a los agentes detallados en el artículo anterior el suplemento por mayor

responsabilidad previsto en los artículos 17 y 72 del Dto. 366/06 durante la vigencia de dicho artículo precedente.

ARTICULO 3°: Imputar las referidas erogaciones a inciso 1 fuente 11.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar